LPN SBE N° 01/2015 "MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL HC – AD REFERENDUM PLAN FINANCIERO 2015" ID. N° 287.471

CONTRATO N° 8/2015

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 325.915, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. CARLOS A. VERA S.**, domiciliada en CERRO CORA N° 183 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA**, con Cédula de Identidad N° 1.432.563, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

DE OBRAS DE:

- MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL DEL HOSPITAL DE CINICAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato; (b) Pliego de Bases y Condiciones; (c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); (d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;. (e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC) (f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. (g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. (h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; (i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC) (j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Carlos A. Vera Sanabria
Arquitecto

Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	02	00	520	10	1	0	965.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 287.471.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015**, convocado por Facultad de Ciencias Médicas, según Resolución C.D. N° 23/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 636/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La Vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítems	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Provisión de materiales y mano de obra para mejoramiento de la iluminación perimetral**				
1.1	Excavación para electroductos	m.	2.500	7.000	17.500.000
1.2	Provisión y colocación de caño electroducto subterráneo de 2" pared reforzada para circuitos de iluminación	m.	2.500	20.400	51.000.000
1.3	Fabricación de registros de mampostería con tapa de H°A°	unid.	60	500.000	30.000.000
1.4	Provisión y colocación de columnas de A°G° 2'' x3m para faroles, con base de mampostería	unid.	188	450.000	84.600.000
1.5	Provisión e instalación de cableado subterráneo para circuitos de iluminación, con cable NYY 10 mm2	m.	250	20.000	5.000.000
1.6	Provisión e instalación de cableado subterráneo para circuitos de iluminación, con cable NYY 6 mm2	m.	2.800	16.000	44.800.000
1.7	Provisión e instalación de cableado subterráneo para circuitos de iluminación, con cable NYY 2 mm2	m.	800	4.000	3.200.000
1.8	Instalación de artefactos de iluminación tipo faroles en columnas de 3 m	unid.	206	100.000	20.600.000
1.9	Provisión y colocación de columnas de HºAº 9/200 para iluminación	unid.	30	1.700.000	51.000.000

Carlos A. Vera Sanabria
Arquitecto

Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

1.10	Instalación de artefactos de iluminación tipo alumbrado público abierto en columnas de HºAº	unid.	50	150.000	7.500.000
1.11	Mantenimiento y reparación de artefactos de iluminación tipo AP en columnas existentes. Incluye equipos para repuestos	unid.	25	400.000	10.000.000
1.12	Instalación de artefactos de iluminación tipo proyectores, en paredes y techo en zona de portones de acceso al predio, alas de acceso de pacientes con ambulancia y albergue	unid.	56	300.000	16.800.000
1.13	Instalación de artefactos de iluminación tipo bañadores LED RGB, para iluminación de escultura	unid.	5	150.000	750.000
1.14	Provisión de cajas de paso, disyuntores, terminales, tornillos y materiales menores de montaje	gl.	1	25.000.000	25.000.000
2	**Provisión de materiales y mano de obra para iluminación de fachada, iluminación lateral**				
2.1	Provisión y montaje de caño electroductos PVC para cableado de circuitos de iluminación, con sus correspondientes accesorios de fijación y derivación	gl.	1	24.690.400	24.690.400
2.2	Provisión y cableado de artefactos de iluminación tipo proyector, con cables NYY 2x4mm2	unid.	28	61.200	1.713.600
2.3	Montaje de artefactos de iluminación	unid.	28	150.000	4.200.000
2.4	Provisión de artefactos de iluminación con equipos de encendido auxiliar y lámparas vapor mercurio halogenado de 250W.	unid.	28	450.000	12.600.000
3	**Instalaciones Eléctricas**				
3.1	FAROLA CON LÁMPARA DE BAJO CONSUMO DE 85W SIN COLUMNA	unid.	206	399.447	82.286.000
3.2	ALUMBRADO PÚBLICO	unid.	62	530.000	32.860.000
3.3	PROYECTOR	unid.	56	450.000	25.200.000
3.4	PROYECTOR	unid.	24	450.000	10.800.000
3.5	APLIQUE BIDIRECCIONAL CON LÁMPARA	unid.	4	350.000	1.400.000
3.6	ARTEFACTO PARA FUENTE	unid.	5	2.500.000	12.500.000
3.7	LÁMPARA	unid.	200	250.000	50.000.000
TOTAL GENERAL					**626.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución se computará desde la emisión de la orden de inicio de la obra por parte de la Contratante. **El MEJORAMIENTO DE ILUMINACION PERIMETRAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**, se

Carlos A. Vera Sanabria
Arquitecto

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

realizará en el Campus Universitario de San Lorenzo, sede del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

En el marco de mejoramiento del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas UNA, se prevén la construcción de:

MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL DEL HOSPITAL DE CINICAS. Los trabajos a ser realizados deberán de incluir todo lo necesario para su terminación de acuerdo a su fin y en condiciones óptimas para su ocupación, y señalados en el plano general.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado

Carlos A. Vera Sanabria
Arquitecto

Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de mayo de 2015.

SR. CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA
CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA
Carlos A. Vera Sanabria
Arquitecto

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA